



INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
Alvear N° 745 Tel. 0810-777-SALUD (72583)

RESOLUCION N°

135

ISJ-D-2.023.-

San Salvador de Jujuy,

05 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 761-S-1580/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia, el Colegio de Bioquímicos de Jujuy solicita la incorporación del Acto Bioquímico, dentro de las practicas convenidas por Cartera Fija en pacientes internados, como lo es actualmente en Ambulatorios;

Que, Jefatura de Auditoria Bioquímica en su informe, de fojas 4, explica que el NBU-CUBRA (Nomenclador Bioquímico Único) establece en su normativa que el Acto Bioquímico se aplica a todas las prescripciones medicas, contempla las etapas pre- y post- analíticas (desde la toma de muestra hasta la entrega de resultados) e incluye un (1) material descartable para una sola toma de muestra y que el cobro de esta práctica corresponde tanto en pacientes ambulatorios como en internados;

Que, a fojas 6, dicha Auditoria realiza un pormenorizado análisis en el que determina que la suma de Pesos: Un Millón Doscientos Noventa Mil Ciento Setenta y Siete con 14/100 (\$1.291.177,14.-), sería el impacto presupuestario, de la practica a incorporar, en el importe actual de la Cartera Fija;

Que, a fojas 7, se adjunta el informe actualizado de la Partida Presupuestaria correspondiente a tal erogación;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR el Acto Bioquímico (código 001 del Nomenclador Bioquímico) a la Cartera Fija en pacientes internados, a partir del 1 de Abril/23, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- INCREMENTAR la Cartera Fija de pacientes internados en la suma de PESOS Un Millón Doscientos Noventa Mil Ciento Setenta y Siete con 14/100 (\$1.291.177,14.-), desde la fecha señalada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación que demande el cumplimiento de la presente en la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2023:

TOTAL EROGACIONES
Presupuesto Operativo
Prestaciones Asistenciales
Análisis Clínicos

J



INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
Alvear N° 745 Tel. 0810-777-SALUD (72583)

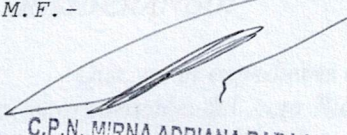
.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

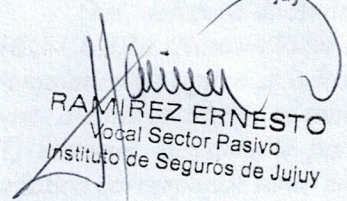
135

- ISJ-D-2023.-

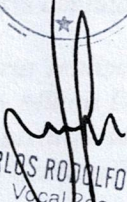
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a través de Secretaría General con entrega de copia de la presente.-

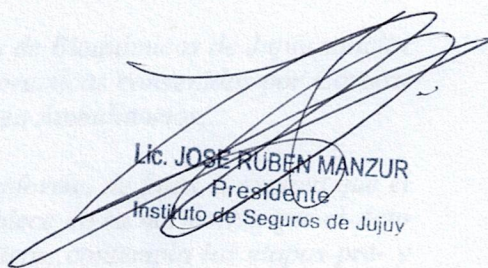
ARTICULO 5°.- TOMAR CONOCIMIENTO por parte de Sindicatura del Organismo, registrar, notificar, comunicar a los sectores intervinientes, cumplido, archivar.-
M. F. -


C.P.N. MIRNA ADRIANA RABAJ
VOCAL 1°
Instituto de Seguros de Jujuy


RAMIREZ ERNESTO
Vocal Sector Pasivo
Instituto de Seguros de Jujuy




Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO
Vocal 2do.
Instituto de Seguros de Jujuy


Lic. JOSE RUBEN MANZUR
Presidente
Instituto de Seguros de Jujuy

MARIA DE LOS A. REYNAGA
Vocal Sector Activo
Instituto de Seguros de Jujuy